



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-17617120-GDEBA-HZEDNSMSALGP - SUMARIO Y DISPONIBILIDAD RELATIVA - CALDERÓN, Jonatan Nicolás.

VISTO el EX-2021-17617120-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual se solicita la instrucción de sumario administrativo y disponibilidad relativa de Jonatan Nicolás CALDERÓN, agente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel Sbarra" de La Plata, a fin de deslindar su responsabilidad con motivo de presuntas situaciones de maltrato infantil acaecidas en dicho nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan con la solicitud de instrucción de sumario administrativo y disponibilidad relativa efectuada (a orden 3) por Liliana Elizabeth FISHKEL, Directora Ejecutiva del establecimiento hospitalario de referencia. Allí relata que en fecha 01 de julio del 2021 se presentó en la Dirección el Coordinador del área de Vigilancia, Marcelo MARCOVICH, a fin de exhibir las filmaciones correspondientes a los días 11, 23 y 25 de junio de dicho año, en las que se puede observar al agente CALDERÓN teniendo conductas bruscas para con los niños internados en el sector a su cargo, tales como levantarlos de los brazos de manera intempestiva y ruda; moviéndolos de un lugar a otro al arrastrarlos de sus pies, del cuello o de la ropa. A su vez, se lo puede visualizar dando a los menores la medicación oral de forma inadecuada, sentarlos o bajarlos de las sillas y carritos en forma incorrecta, entre otras acciones;

Que al tomar conocimiento de lo expuesto la Dirección Ejecutiva realizó la pertinente denuncia penal (orden 4, páginas 1/3) que fue radicada en la U.F.I.J. N° 6 del Departamento Judicial La Plata, originando la I.P.P. N° 06-00-023223-21/00;

Que, asimismo, la mentada autoridad comunicó que las aludidas filmaciones se encuentran almacenadas en un pendrive en la Dirección del nosocomio, quedando así a disposición para ser entregados en el momento oportuno a la autoridad que lo requiera;

Que a orden 4, página 4, luce el último domicilio declarado por el agente de marras, en los términos del artículo 78, inciso o), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96; como así también, al mismo número de orden, página 5,

consta el informe de idoneidad, laboriosidad y conducta de aquél, emanado de su superior jerárquico inmediato;

Que a órdenes 12 y 13 constan la situación de revista y la copia certificada del legajo personal del agente CALDERÓN;

Que conforme lo expuesto corresponde ordenar la instrucción del sumario administrativo pertinente y declarar la disponibilidad relativa del nombrado, en los términos de los artículos 92 y 97, apartado I, respectivamente, del plexo normativo citado *supra*, fijándosele destino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la instrucción de sumario administrativo, en los términos del artículo 92 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a fin de deslindar la responsabilidad de Jonatan Nicolás CALDERÓN (D.N.I. 28.345.808 – Clase 1981 – Legajo N° 366.393), agente del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel Sbarra" de La Plata, con motivo de los hechos denunciados en su contra sobre presuntas acciones de maltrato infantil acaecidas en dicho nosocomio los días 11, 23 y 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Declarar en disponibilidad relativa, a partir de la fecha de notificación de la presente y por el término de sesenta (60) días, al agente mencionado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 97, apartado I, del Decreto N° 4.161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1.869/96), fijándosele destino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.